



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(186) SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CONGRESO

186/461 y 186/462

10/12/2012

37772 y 37773

AUTOR/A: NUET PUJALS, Joan Josep (GIP)

RESPUESTA:

El Acuerdo de Cooperación entre los Ministerios del Interior español y el de Defensa Civil y Retaguardia de Israel a que se hace referencia, es un Memorándum de Entendimiento en materia de Protección Civil entre el Ministerio del Interior del Reino de España y el Ministerio de Defensa Civil y Retaguardia del Estado de Israel, firmado en Tel-Aviv el pasado día 2 de diciembre por los titulares de ambos Ministerios. Se acompaña copia de dicho Memorándum en el citado **anexo**.

El Acuerdo de Cooperación entre los Ministerios del Interior español y el de Seguridad Pública de Israel a que se hace referencia, es una Declaración Conjunta relativa al encuentro entre el Ministro del Interior del Reino de España y el Ministro de Seguridad Pública del Estado de Israel, firmado en Jerusalén el pasado 3 de diciembre por los titulares de ambos Ministerios. Se acompaña copia de dicha Declaración Conjunta en **anexo**.

Madrid, 28 de enero de 2013

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN MATERIA DE
PROTECCIÓN CIVIL
ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEL REINO DE ESPAÑA
Y
EL MINISTERIO DE DEFENSA CIVIL Y
RETAGUARDIA
DEL ESTADO DE ISRAEL

El Ministro del Interior del Reino de España

y

el Ministro de Defensa Civil y Retaguardia del Estado de Israel.

como Partes en este Memorándum de Entendimiento.

- Buscando un mayor desarrollo y fortalecimiento de las relaciones amistosas y la cooperación ya existente entre ambos Estados;
- Considerando que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias opera como parte del Ministerio del Interior del Reino de España y que el Gobierno de Israel ha creado el Ministerio de Defensa Civil y Retaguardia;
- Siendo conscientes del hecho de que los desastres pueden causar graves daños;
- Reconociendo la importancia de la preparación y gestión del riesgo de desastre;
- Convencidos de que es crucial asegurar el intercambio de experiencias entre las dos Partes y organizar su cooperación;

Declaran su deseo compartido de promover la cooperación en el ámbito de la protección civil y la gestión de emergencias entre el Ministerio del Interior español y el Ministerio de Defensa Civil y Retaguardia israelí del siguiente modo:

1. El principal objetivo de este Memorándum de Entendimiento es iniciar, reforzar y desarrollar la cooperación en el ámbito de la protección civil y de la gestión de emergencias, así como establecer las bases para el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas Partes.
2. Esta cooperación tiene por objetivo cubrir todas las áreas relacionadas con la preparación y respuesta, incluyendo los siguientes ámbitos:
 - a. Preparación frente a desastres
 - i. Planificación conceptual y legislación fundamental sobre protección civil y emergencias;

- ii. Análisis y evaluaciones como base para la gestión de emergencias y desastres nacionales;
 - iii. Reforzar las capacidades de previsión y los sistemas de seguimiento, así como establecer sistemas eficientes de alerta a la población;
 - iv. Medidas de prevención para proteger las instalaciones críticas y aspectos preventivos de planificación urbana, teniendo en cuenta las necesidades de protección civil;
 - v. Asegurar la preparación de la población frente a una emergencia, reforzar la capacidad de autoprotección de los ciudadanos, implicar a la población en las medidas de recuperación tras el desastre y construir la resiliencia social;
 - vi. Formación básica y avanzada, intercambio de expertos y ejercicios de gestión de emergencias y protección civil para el personal responsable de actividades de prevención, preparación y gestión de emergencias.
- b. Cooperación entre varias organizaciones
- i. Creación de redes de información y comunicación entre las organizaciones implicadas en la preparación y respuesta frente a desastres a diferentes niveles;
 - ii. Los programas de formación serán negociados entre las Partes conforme a un intercambio de información relativo a las estructuras y procedimientos existentes en cada país.
- c. Mejora de la capacidad de respuesta
- i. Fortalecimiento del concepto de rehabilitación psicológica en beneficio de las personas afectadas por una catástrofe;
 - ii. Expansión de la asistencia técnica y de la ayuda mutua.
3. La financiación será con cargo a los recursos de cada una de las Partes, en función de sus presupuestos respectivos.
4. Para la puesta en práctica de este Memorándum de Entendimiento:
- a. Ambas Partes iniciarán la cooperación en el día de la firma;

- b. Se podrá poner fin a la cooperación en virtud de este Memorandum de Entendimiento en cualquier momento, siempre que una de las Partes informe a la otra, con al menos noventa días de antelación, de su intención de poner fin a la cooperación en virtud de este Memorandum;
- c. El Memorandum de Entendimiento se acompañará de un Plan conjunto de Trabajo anual que especifique los proyectos, los participantes y la programación.

Firmado en Tel-Aviv, el dos de diciembre de 2012, en dos documentos originales, en español e inglés respectivamente, siendo ambos textos igualmente auténticos.

DECLARACIÓN CONJUNTA

relativa al encuentro entre el Ministro del Interior del Reino de España, D. Jorge Fernández Díaz, y el Ministro de Seguridad Pública del Estado de Israel, Sr. Yitzhak Aharonovitch

Tras la invitación del Ministro israelí de Seguridad Pública, Sr. Yitzhak Aharonovitch, una delegación encabezada por el Ministro del Interior del Reino de España, D. Jorge Fernández Díaz, ha visitado oficialmente Jerusalén.

La visita es reflejo del continuo y fructífero diálogo entre nuestros dos Ministerios, que ha tenido como punto de partida el Convenio de Cooperación en la Lucha contra la Delincuencia, firmado en Jerusalén el 18 de abril de 2007 ("el Convenio").

El objetivo de la visita ha sido evaluar la cooperación bilateral en los ámbitos de competencia de ambos Ministerios, e identificar posibles mejoras; establecer contactos entre los Ministros y sus Departamentos; y compartir un intercambio constructivo de puntos de vista.

El pasado 3 de diciembre de 2012 se ha celebrado una reunión de trabajo entre ambos Ministros. El encuentro se ha centrado en las actividades de prevención y lucha contra la delincuencia y el terrorismo, con el fin de incrementar la cooperación bilateral.

El acuerdo se ha alcanzado en un contexto amistoso, constructivo y de comprensión mutua.

Los Ministros han reconocido el progreso realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de cada país en la lucha contra el fenómeno del crimen organizado, la inmigración irregular, la trata de personas y el tráfico de drogas, así como contra otras formas graves de delincuencia.

Los Ministros se han comprometido a incrementar la cooperación entre los dos Departamentos reforzando el marco actual, especialmente, en la lucha contra los siguientes tipos de delincuencia:

- crimen organizado transnacional,
- terrorismo, según lo tipificado en cada Estado,
- tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores,
- inmigración irregular,
- trata de seres humanos,
- blanqueo de capitales,
- falsificación de dinero y de documentos, y
- delincuencia tecnológica avanzada.

Asimismo, los Ministros han acordado cooperar, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- ciberdelincuencia,
- policía de proximidad y
- lucha contra incendios.

Los Ministros han decidido intensificar la cooperación futura en las áreas de competencia de sus respectivos Ministerios mediante una comunicación directa, con la finalidad de maximizar el intercambio de información, en el contexto de la especial relación que mantienen ambos países, y de acuerdo con los compromisos y el estatuto de España como Estado miembro de la Unión Europea.

Los Ministros han acordado, previa aprobación de sus Gobiernos, iniciar las negociaciones con el fin de modificar "el Convenio" en un futuro cercano.

Los Ministros reconocen que la cooperación entre ambos Ministerios es primordial para contribuir a las excelentes relaciones entre los mismos, y continuarán mejorando el marco en el que se desarrolla.

Firmado en Jerusalén, el 3 de diciembre de 2012, en dos copias auténticas en inglés.